



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 30 de 2023

Diputado
JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40 – Piso 6°
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISION ORDENANZA NO. 901 DE NOVIEMBRE 29 DE 2023

Cordial saludo,

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, la Ordenanza No. 901 de noviembre 29 de 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 873 DEL 26 DE ABRIL DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Leydi Burbano Santacruz	Profesional Universitaria	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Sánchez Hoyos	Jefe de Oficina	Oficina Jurídica	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Despacho	Cumplimiento legal	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 30 de 2023

El día veintinueve (29) de noviembre de 2023, se recibió la Ordenanza No. 901 de noviembre 29 de 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 873 DEL 26 DE ABRIL DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sanciónese y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la Ley 57 del 1985, Ley 2200 de 2022 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza número 901 del 29 de noviembre de 2023.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Leydi Burbano Santacruz	Profesional Universitaria	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Sánchez Hoyos	Jefe de Oficina	Oficina Jurídica	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Despacho	Cumplimiento legal	





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, noviembre 29 de 2023
ADP-312

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Governador Departamento del Putumayo
Mocoa



Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 901
(noviembre 29 de 2023)

Por medio del cual se modifica la Ordenanza 873 del 26 de abril de 2023 "por medio de la cual se crea la Mesa Técnica Departamental de Desarrollo e Integración Fronterizo del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental



ORDENANZA No. 901
(noviembre 29 de 2023)

Por medio del cual se modifica la Ordenanza 873 del 26 de abril de 2023 “por medio de la cual se crea la Mesa Técnica Departamental de Desarrollo e Integración Fronterizo del Putumayo y se dictan otras disposiciones

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional Ley 191 de 1995, Ley 2135 de 2021, Ley 2200 de 2022 Numeral 1° del art. 19, y demás normas concordantes aplicables,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: modifíquese el título de la ordenanza 873 del 26 de abril de 2023 el cual quedara así: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MESA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO E INTERGRACION FRONTERIZO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ARTICULO SEGUNDO: modifíquese el artículo quinto el cual quedara así:

ARTICULO QUINTO: INTEGRACIÓN *la Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza estará integrada por los siguientes miembros:*

1. *El Gobernador del Putumayo o su delegado.*
2. *El comandante de policía del departamento o su delegado.*
3. *Secretario de Productividad y Competitividad o su delegado.*
4. *Secretario de Planeación Departamental o su delegado.*
5. *Secretario de Gobierno departamental o su delegado.*
6. *Secretario de Hacienda Departamental o su delegado.*
7. *Secretaria de Educación Departamental o su delegado.*
8. *La directora ejecutiva de la cámara de comercio del Putumayo.*
9. *Un delegado de las organizaciones sociales.*
10. *Un delegado de los gremios empresariales.*
11. *Un delegado del sector turismo.*
12. *Los alcaldes de los municipios fronterizos.*
13. *El rector del Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP) o su delegado.*
14. *Un miembro de la Asamblea departamental del Putumayo designado por esta.*
15. *Un miembro del concejo municipal escogido entre los municipios fronterizos.*
16. *Un delegado de las comunidades indígenas escogido por estas.*



17. Un delegado de las comunidades afros escogido por estas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza tendrá como invitados permanentes a los siguientes miembros:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. El ministerio del interior.
3. El ministerio de comercio industria y turismo.
4. Ministerio de las tecnologías de la información y comunicación.
5. La Dirección de Aduanas Nacionales.
6. Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
7. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
8. Honorables representantes a la Cámara del Putumayo.
9. Departamento Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza será presidida por el Gobernador del Putumayo o su delegado.

PARÁGRAFO TERCERO: Facúltese al Gobernador del Putumayo para que un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza adopte el reglamento interno de LA MESA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO E INTERGRACION FRONTERIZO.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo sexto el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: REUNIONES. La Mesa Departamental de Desarrollo e Integración Fronteriza se reunirá dos (2) veces en el año, o por convocatoria de su presidente cuando amerite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

JOSE AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRIGUEZ
secretaria Asamblea Departamental



LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

**ORDENANZA No. 901
(noviembre 29 de 2023)**

Por medio del cual se modifica la Ordenanza 873 del 26 de abril de 2023 “por medio de la cual se crea la Mesa Técnica Departamental de Desarrollo e Integración Fronterizo del Putumayo y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : 28 de noviembre de 2023

SEGUNDO DEBATE : 29 de noviembre de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ